2.9

RESOLUCIÓN 20240902

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 0001 de 2024"

El Gerente Administrativo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el 24 y hasta el 31 de octubre de 2024, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso, para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA-, EN EL MANEJO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS",** con un plazo de ejecución contado a partir del inicio de ejecución parametrizado en el SECOP II y hasta el 31 de marzo de 2028. En cuanto al presupuesto oficial, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta norma, el artículo 2.30.1.1.4 del decreto 2555 de 2010, Comisiones- dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para La Entidad y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

2. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de ocho (8) proponentes, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma transaccional del Secop II el 8 de noviembre de 2024.

3. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tal razón por tal razón el IDEA no limita a Mipymes el proceso de selección por Concurso de Méritos 0001 de 2024.

4. Que, así las cosas, el **IDEA** está interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 0001 de 2024, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA-, EN EL MANEJO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS"**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad, publicidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen.

5. Que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con base en lo señalado en el artículo 66 del mismo estatuto contractual y en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del Portal Único de Contratación o mediante escritos dirigidos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de selección por Concurso de Méritos No. 0001 de 2024, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA-, EN EL MANEJO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS",** con un plazo de ejecución contado a partir del inicio de ejecución parametrizado en el SECOP II y hasta el 31 de marzo de 2028, en cuanto al presupuesto oficial, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta norma, el artículo 2.30.1.1.4 del decreto 2555 de 2010, Comisiones- dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para La Entidad y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de selección por Concurso de Méritos No. 0001 de 2024:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública Y Publicación de estudios previos, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato ydocumentos previos	Octubre 24 de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones	Del 24 al 31 de octubre de 2024 hasta las 18:00 horas
Plazo para solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes	Hasta el 1 de noviembre de 2024
Respuesta a observaciones	Noviembre 8 de 2024
Publicación Resolución de apertura y Pliego de Condiciones definitivo.	Noviembre 12 de 2024
Plazo para presentar observaciones al Pliego deCondiciones Definitivo.	Hasta el 19 de noviembre de 2024 hasta las 18:00 horas
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 22 de noviembre de 2024 a la 18:00 horas
Plazo para publicación de Adendas	Hasta el 25 de noviembre de 2024 a las19:00 horas
Cierre, fecha final de recepción de propuestas.	Noviembre 27 a las 14:00 horas
Apertura de propuestas.	Noviembre 27 a las 14:05 horas
Informe de presentación de Ofertas	Noviembre 27 a las 14:10 horas
Evaluación de propuestas	Hasta el 02 de diciembre de 2024
Publicación Informe de Evaluación con requisitos de subsanación	Diciembre 02 de 2024 hasta las 19:00 horas
Observaciones al Informe de Evaluación y termino para subsanar requisitos	Del 03 al 05 de diciembre de 2024
Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación.	El 09 de diciembre de 2024
Fecha proyectada Firma del contrato.	Un día después de la adjudicación
Entrega de las garantías de ejecución del Contrato	Dos días después de la firma del contrato
inicio de ejecución del contrato	Después de la aprobación de las Garantías

ARTÍCULO TERCERO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección se ponga al alcance de los interesados, según el cronograma, en el SECOP II y en la Sede Administrativa de EL IDEA, con el cumplimiento de los demás requisitos

exigidos por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **12-11-2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO DIAZ PATIÑO
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA